Provincia de Formosa

Poder Ejecutivo

FORMOSA, 30 DIC. 1983

214

VISTO:

La Ley 371/83; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se faculta al Poder Ejecutivo a otor gar incrementos en las remuneraciones del personal permanente y temporario de l Administración General y arbitrar los recaudos pertinentes para cumplimentar la disposiciones vigentes para el Poder Judicial, Honorable Legislatura y regímenes especiales.

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha otorgado a través del Decreto N 192 de fecha 16 de diciembre de 1983, un incremento de PESOS ARGENTINO$: UN MI ($a. 1.000), como asignación especial remunerativa, criterio que resulta razona ble adoptarlo en jurisdicción provincial para el personal con prestación de ser cios en jornadas ordinarias, debiendo liquidarse en forma proporcional para hora rio inferiores.

Que este beneficio solo será aplicable al personal permanente y tem rario de la Administración General no comprendidos en convenciones colectivas trabajo o regímenes remuneratorios establecidos por leyes especiales.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: El Personal dependiente de la Administración Pública Provincial, p manente y temporario, no comprendido en convenciones colectivas trabajos, cuya prestación de servicios sea de treinta (30) o más horas semanale percibirá a partir del 1° de diciembre de 1983, la suma de PESOS ARGENTINOS: MIL ($a. 1.000) mensuales como asignación especial remunerativa, la que estará jeta a las normas que rigen la liquidación del sueldo básico.

ARTICULO 2°: El personal dependiente de la Administración Pública Provincial, comprendido en convenciones colectivas de trabajos no incluído en detalle obrante en el anexo I del presente decreto, percibirá la suma de PES ARGENTINOS CUATROCIENTOS ($a. 400) mensuales en la mismas condiciones que las unciadas en el artículo anterior.

../11

ES COPIA

Escaneado con CamScanner

ARTICULO 3°: En los casos de jornadas inferiores la asignación especial será
porcional a la duración de las mismas, salvo que en los regímenes es
lonarios se determine otra relación, en cuyo caso se aplicará esta última.

ARTICULO 4°: Las asignaciones especiales a que se refieren los artículos 1°
del presente decreto, correspondiente al mes de diciembre del
en curso se abonarán en el transcurso de la primera quincena del mes de ener
1984.

ARTICULO 5°: La liquidación de la suma establecida por el artículo 1° del pr
te decreto, se efectuará al personal docente de la siguiente
ra:

a) Personal docente retribuído por hora de cátedra: a razón de
ARGENTINOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($a.
mensuales por hora de cátedra.

b) Personal docente no comprendido en el inciso anterior: se de
tomar como base para los distintos cargos las jornadas seman
de labor establecida en los anexos II al V , que forman pa
tegrante del presente decreto.

ARTICULO 6°: A los efectos de la liquidación de los distintos adicionales c
mentos previstos en los regímenes escalafonarios cuyo monto se
aplicar determinadas proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobr
remuneraciones no deberán computarse las asignaciones especiales a que se r
ren los artículos 1 y 2 del presente decreto.

ARTICULO 7°: Las mejoras otorgadas por los artículos 1° y 2° del presente
serán objetos de los aportes y contribuciones previsionales y
tenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias.

ARTICULO 8°: Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas a di
las normas necesarias que aseguren el adecuado cumplimiento d
disposiciones precedentes.

ARTICULO 9°: Invítase a la Honorable Legislatura, Poder Judicial y Municip.
des a adherirse a lo dispuesto por el presente decreto, si el
cio correspondiere a su jurisdicción.

PROVINCIA DE FORMOSA GOBERNACION PODER EJECUTIVO

ES COPIA

CamScanner
Escaneado con CamScanner

ARTICULO 10°: Autorízase a las Direcciones de Administración y/o Servicios Administrativos de las distintas jurisdicciones que integren el Presupuesto Provincial, a liquidar las asignaciones establecidas en el presente decreto, y a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, proceder a la transferencia y pago utilizando las respectivas partidas presupuestarias y en caso de resultar insuficiente, el saldo no comprometido del crédito asignado a la Partida Principal 011 -Personal de la Jurisdicción, hasta tanto se incorporen los créditos necesarios a las partidas específicas.

ARTICULO 11°: Refrende el presente decreto el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 12°: Dése al Registro Provincial y Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 214

1.22

PROVINCIA DE FORMOSA
GOBERNACION
PODER EJECUTIVO

PEDRO E. BOGADO
GOBERNADOR

AMADO YEGE
MINISTRO ECON. HAC. Y FINANZAS

PROVINCIA DE FORMOSA
SECRETARIA GENERAL

VIRGILIO BENITEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Registro Oficial de Leyes y Decretos

CamScanner
Escaneado con CamScanner

Provincia de Formosa

Poder Ejecutivo

ANEXO II

214

PERSONAL DOCENTE

EDUCACION PRE-PRIMARIA Y PRIMARIA

CARGOS	HORAS SEMANALES
Secretario Técnico Docente	35
Supervisor Jefe	35
Coordinador de Sector	35
Supervisor Zonal	35
Secretario Jefatura de Supervisión	35
Supervisor Escolar	35
Secretario Supervisor Zonal	35
Director de 1ra. Escuela Común	35
Director de 2da. Escuela Común	35
Director de 3ra. Escuela Común	35
Maestro Especial 10 hs. didácticas semanales Esc. Común	14
Maestro Especial 4,15 hs. diarias Escuela Común	28
Bibliotecario Común	25
Director de 1ra. Escuela de Frontera	35
Director de 2da. Escuela de Frontera	35
Director de 3ra. Escuela de Frontera	35
Vicedirector Escuela de Frontera	35
Maestro de Grado Escuela de Frontera	35
Maestro Jardín de Infantes Escuela de Frontera	35
Maestro Especial 4,15 horas diarias Escuela de Frontera	28
Maestro Especial 6,30 horas diarias Escuela de Frontera	35
Bibliotecario Escuela de Frontera	35
Vicedirector Escuela Común	35
Director de 1ra. Escuela Jornada Completa	35
Director de 2da. Escuela Jornada Completa	35
Director de 3ra. Escuela Jornada Completa	35
Vicedirector Escuela Jornada Completa	35
Maestro de Grado Escuela Jornada Completa	35
Maestro Jardín Infantes Escuela Jornada Completa	35
Maestro Especial 4,15 horas diarias Escuela Jornada Completa	28
Maestro Especial 6,30 horas diarias Escuela Jornada Completa	35

..///

ES COPIA

CamScanner
Escaneado con CamScanner

Provincia de Formosa

Poder Ejecutivo

ANEXO III

.../// 214 a 21

CARGOS	HORAS SEMANALES
Blibliotecario Escuela Jornada Completa	25
Director de 1ra. Escuela para Adultos	35
Director de 2da. Escuela para Adultos	35
Director de 3ra. Escuela para Adultos	35
Maestro Especial Escuela para Adultos 10 hs. didáctica Sem.	14
Director de 1ra. Escuela Educación Especial	35
Director de 2da. Escuela Educación Especial	35
Maestro de Grado Escuela para Adultos	35
Director de 3ra. Escuela Educación Especial	35
Vicedirector Escuela Educación Especial	35
Maestro Especial Educación Física (1 turno escolar Escuela Educación Especial)	28
Maestro Especial Musicoterapia (1 turno escolar Escuela Educación Especial)	28
Maestro Fonoaudiólogo	35
Maestro Psicopedagogo	35
Maestro Psicomotricidad	35
Maestro Asistente Social	35
Maestro Terapista Ocupacional	35
Médico Escolar Escuela Educación Especial	35
Director de 1ra. Escuela Privada	35
Director de 2da. Escuela Privada	35
Director de 3ra. Escuela Privada	35
Vicedirector Escuela Privada	35
Maestro Especial 4,15 hs. diarias Escuela Privada	28
Maestro Jardín de Infantes Escuela Privada	35
Director de 2da. Escuela Jardín de Infantes	35
Maestro Jardín Infantes Escuela Jardín de Infantes	35
Maestro Especial Escuela Jardín de Infantes	14
Maestro de Grado Escuela Común	35

EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Supervisor Jefe	35
Supervisor Zonal	35

PROVINCIA DE FORMOSA GOBERNACION PODER EJECUTIVO

ES COPIA

CamScanner
Escaneado con CamScanner

ANEXO IV

CARGOS	HORAS SEMANALES
Secretario Técnico Docente	35
Supervisor de Enseñanza Media y Superior	35
Supervisor de Educación Física	35
Coordinador de Sector	35
Director de Instituto Superior de Formación Docente de 1ra.	35
Director de Instituto Superior de Formación Docente de 2da.	35
Regente Profesorado Instituto Superior de Formación Docente	35
Regente Nivel Medio Instituto Superior de Formación Docente	35
Regente Departamento Aplicación Nivel Primario Instituto Superior de Formación Docente	35
Sub-Regente Departamento Aplicación Nivel Primario Instituto Superior Formación Docente	35
Secretario Docente de 1ra. Instituto Superior de F. Docente	35
Secretario Contable de 1ra. Instituto Superior de F. Docente	35
Secretario Docente de 2da. Instituto Superior de F. Docente	35
Secretario Contable de 2da. Instituto Superior de F. Docente	35
Bibliotecario Jefe	25
Bibliotecario	25
Maestro Especial 4,15 hs. diarias (Turno Completo Instituto Superior de Formación Docente)	28
Profesor Instituto Superior de Formación Docente (hs. cátedra nivel superior) 1 hora cátedra	1 h/c.
Director de Escuela de 1ra. Nivel Medio con Profesor Tiempo Completo y Tiempo Parcial	35
Director de 2da. Escuela Nivel Medio	35
Director de 3ra. Escuela Nivel Medio	35
Vicedirector Escuela Nivel Medio con Profesor Tiempo Completo y Tiempo Parcial	35
Secretario Docente de 1ra. Nivel Medio	35
Secretario Contable de 1ra. Nivel Medio	35
Secretario Docente de 2da. Nivel Medio	35
Secretario Contable de 2da. Nivel Medio	35
Secretario Docente de 3ra. Nivel Medio	35
Bibliotecario Jefe Nivel Medio	25
Bibliotecario Nivel Medio	25
Auxiliar de Dirección	30

..///

ES COPIA

CamScanner
Escaneado con CamScanner

Provincia de Formosa

Poder Ejecutivo

214 28

..///

ANEXO V

CARGOS	HORAS SEMANALES
Ayudante Clases Prácticas	25
Preceptor	25
Profesor Tiempo Completo 36 hs. cátedra	35
Profesor Tiempo Parcial 30 hs. cátedra	35
Profesor Tiempo Parcial 18 horas cátedra	21
Profesor Nivel Medio 1 hora de cátedra	1 h/c.
Director Escuela Bellas Artes de 1ra.	35
Regente Escuela Bellas Artes	35
Sub-Regente Escuela Bellas Artes	35
Director Escuela Agrotécnica	35
Regente Escuela Agrotécnica	35
Coordinador General Actividades Prácticas	35
Jefe Sectorial Enseñanza Práctica de Escuela Agrotécnica	35
Jefe de Trabajos Prácticos	25
Instructor Escuela Agrotécnica	35
Secretario Docente Escuela Agrotécnica	35
Secretario Contable Escuela Agrotécnica	35

PROVINCIA DE FORMOSA GOBERNACION PODER EJECUTIVO

ES COPIA

CamScanner
Escaneado con CamScanner